

FECHA: 29/09/2016

EXPEDIENTE N°: 4131/2010

ID TÍTULO: 4312632

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Enfermería
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda eliminar los referentes de Acceso a la Abogacía y el de Dirección de Empresas, MBA, que no tienen relación con el título propuesto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Tras la Acreditación, recientemente obtenida, se incorporan algunos cambios fruto de dicha Acreditación. Por ejemplo se incorpora el reconocimiento de ECTS por experiencia profesional.

#### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se cambia el centro al que está adscrito el título, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa, pasa a pertenecer a la Facultad de Enfermería.

#### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se han incluido otros referentes relacionados con la UCAM.

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

Queda incluido el perfil de ingreso, por error estaba incluido en el apartado 4.2

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se incorpora la normativa de Acceso y admisión de la Universidad.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Ampliación del reconocimiento de créditos cursados por títulos propios hasta un máximo de 9 créditos, así como ampliación del reconocimiento de créditos por experiencia profesional hasta un máximo de 9 créditos. Respecto de la ampliación del reconocimiento de créditos por títulos propios, esta Universidad ofrece un título propio de experto universitario en Prevención de Riesgos Laborales que, en varias de sus materias, ofrece contenidos y aporta en los egresados competencias con las que existe una total identidad con las de este Máster, por lo que, entiende, se podría reconocer el número de créditos permitido por el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Asimismo, el artículo 6.2 del R.D. 1393/2007 establece, en su párrafo segundo, que ¿La experiencia laboral y profesional

acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.¿ En este sentido, la habilitación que otorgaba la disposición transitoria tercera del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención para el desempeño de las funciones preventivas de nivel superior (reguladas en el artículo 37) a quienes estuviesen en posesión de titulación universitaria y acreditaran haber superado la formación mínima de 600 horas y con los contenidos del anexo VI del citado Real Decreto, y la sustitución de esta formación por el Master Universitario (a raíz del Real Decreto 337/2010), provoca una demanda creciente de alumnos que están en posesión de la formación mínima habilitante y que, habiendo desempeñado su actividad laboral durante años, quieren disponer del Máster Universitario. Estos alumnos demuestran sobradamente (y el Real Decreto 39/1997 así lo reconocía) que han adquirido muchas de las competencias del presente Máster, por lo que se entiende que existen razones de justicia y oportunidad que justifican el reconocimiento de un máximo de 9 créditos por experiencia profesional (de acuerdo con el artículo 6.3 del mencionado R.D. 1303/2007).

#### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se cambian los porcentajes de evaluación de las prácticas externas. De ser, el Informe del tutor interno del Master un 35 %, el Informe del tutor externo de la empresa un 35 % y la Memoria de prácticas un 30 %, a ser un 50 % la Memoria de prácticas evaluada por el tutor interno de la universidad y un 50% el Informe del tutor externo de la empresa. Se pretende con este cambio simplificar el modo de evaluación y darle el mismo peso a la evaluación realizada por el tutor externo de la empresa y a la realizada por el tutor interno de la universidad.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se incluye, con una carga de 7,5 h, la actividad formativa Tutorías virtuales dentro de la Materia de segundo nivel Higiene industrial, perteneciente al módulo 2, Técnicas de prevención de riesgos laborales. En la última modificación aprobada, por error no se incluyó esta actividad formativa, esencial para la correcta tutorización y seguimiento de la materia - El período de prácticas se podrá iniciar a lo largo del segundo cuatrimestre, en lugar de al final del segundo cuatrimestre. Aquellos alumnos que hayan completado un 60 % de la carga docente total del título por haberles sido reconocidos créditos de otros másteres oficiales podrán iniciar su período de prácticas en el primer cuatrimestre. Se pretende ofrecer a los alumnos una mayor capacidad de organización para adecuar sus necesidades profesionales a los requerimientos de presencialidad de este módulo. - Se incluye, con una carga de 2 h, la actividad formativa Tutorías virtuales dentro de la Materia de segundo nivel Prácticas en

empresas, por lo que se modifica la asignación en horas de la actividad Elaboración de la memoria de prácticas externas, que pasa de 5 a 3 horas. Se requiere una tutorización virtual hacia los alumnos por parte del coordinador del módulo no contemplada en la memoria actual anterior. - Se cambian los porcentajes de evaluación de las prácticas externas. De ser, el Informe del tutor interno del Master un 35 %, el Informe del tutor externo de la empresa un 35 % y la Memoria de prácticas un 30 %, a ser un 50 % la Memoria de prácticas evaluada por el tutor interno de la universidad y un 50% el Informe del tutor externo de la empresa. Se pretende con este cambio simplificar el modo de evaluación y darle el mismo peso a la evaluación realizada por el tutor externo de la empresa y a la realizada por el tutor interno de la universidad. - Se aumentan las horas destinadas a las Tutorías virtuales y pasan de 30 a 40 horas, disminuyendo así, en la misma proporción las de Elaboración de la memoria del Trabajo fin de Máster, de 104 a 94. Se requiere una tutorización virtual hacia los alumnos por parte del coordinador del módulo no contemplada en la memoria anterior, además de la propia tutorización del director del TFM.

#### **6.1 – Profesorado**

Se han actualizado los datos del personal docente del título. Algunos de los profesores vinculados al máster han curso baja del mismo por lo que se han incluido nuevas incorporaciones, cuyos perfiles están incluidos en la tabla correspondiente.

#### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se ha procedido a la actualización del apartado Justificación de la enseñanza a distancia. Debido a la puesta en marcha en la universidad de la UNIDAD DE ENSEÑANZA ON LINE, se ha incluido en este apartado todas las especificaciones vinculadas a esta unidad, en cuanto a infraestructuras de sistemas, campus virtual, infraestructuras para la creación de materiales audiovisuales como polimedia, videoapuntes, clases en directo, otros servicios como el API virtual o la biblioteca virtual, así como el soporte y formación del profesorado implicado.

#### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se ha modificado el porcentaje de la tasa de graduación del título, del 95% pasa al 90 %. El porcentaje incluido se corresponde con el valor real conseguido en la acreditación obtenida recientemente.

#### **11.1 - Responsable del título**

El solicitante y el director del título también cambia, pasa a ser Dña. Nuria Vela de Oro, NIF:

34801082N.

### **11.3 – Solicitante**

El director del título cambia, pasa a ser Dña. Nuria Vela de Oro, NIF: 34801082N. Ha cambiado el equipo directivo del título.

Madrid, a 29/09/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo